

## ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

**Resolución de admisión al Programa InnoCámaras 2022**

**07 de Junio de 2022**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Málaga, publicada el día **25/04/2022** en el Boletín **77**, página **71** BDNS nº **621340** para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día **13/05/2022** a la **09:30:00 h.**

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha **07/06/2022**, de las siguientes empresas:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
1	SL000000125539	B93582401	MAUPREV SL	FASE I + FASE II
3	SL000000125457	B93270957	FORMACION EMPLEO Y DEPORTE SL	FASE I + FASE II



UNIÓN EUROPEA



RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR				
Nº orden para su VALORACIÓN tras sorteo	Id Solicitud	DNI/CIF	RAZÓN SOCIAL	Fase admitida (FASE I: Fase Asesoramiento, FASE II: Fase Ayudas)
7	SL000000125423	33373025W	ANTONIO MONTERO JIMENEZ	FASE I + FASE II
9	SL000000125521	53697010Z	JOSE VICENTE MATEOS DEL CASTILLO	FASE I + FASE II
17	SL000000125517	B92908441	SAN CRISTOBAL 2007 SL	FASE I + FASE II
19	SL000000125336	B29888104	CORREDURIA TE ASEGURO CORREDURIA DE SEGUROS SL	FASE I + FASE II
21	SL000000125319	24177437K	JENARO JOSE LOPEZ SUAREZ	FASE I + FASE II
22	SL000000125449	44696757Y	ANA CRISTINA MENDOZA PIOTTO	FASE I + FASE II
25	SL000000125455	74837609W	ELIA SANCHEZ BALLESTEROS	FASE I + FASE II
29	SL000000124985	B92083708	MUEBLES INCOSUR SL	FASE I + FASE II
31	SL000000125528	G93583938	ASOC DE EMPRESARIOS PLAZA BAILEN	FASE I + FASE II
32	SL000000125229	74840591V	JUAN MANUEL JIMENEZ BERNALDEZ	FASE I + FASE II
34	SL000000125404	B93264703	GOHIRACA 2013 SL	FASE I + FASE II

### **Fases y financiación del programa**

#### **- Fase I de Asesoramiento**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Diputación de Málaga.

#### **- Fase II de Ayuda a la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y la Diputación de Málaga.



UNIÓN EUROPEA



### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaramalaga.com/programa-innocamaras-2022/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Málaga a **07/06/2022**

D. José María Gómez Pretel

Secretario General